

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

PERIÓDICO SEMANAL

consagrado a la propagacion de los conocimientos de la Medicina Veterinaria y a la defensa de los derechos del profesorado español.

DIRECTOR, D. RAFAEL ESPEJO Y DEL ROSAL, LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJIA Y PROFESOR VETERINARIO DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS	DIRECCION Y ADMINISTRACION.	BASES
Madrid, un mes una peseta. Provincias, un trimestre 3 pesetas. Ultramar, semestre 15 pesetas, oro. Extranjero, semestre 12 francos. Anuncios a precios convencionales.	CAVA ALTA, 9, PRAL. DER. MADRID.	Se publica los dias 7, 14, 21 y 28 de cada mes. Los señores suscritores tienen el derecho de hacer consultas que la Redaccion se obliga a contestar en las columnas del periódico.

AÑO II. Jueves 28 de Agosto de 1879. NUM. 60

ADVERTENCIA.

Rogamos a los Sres. suscritores de este periódico que se hallan en descubierta con nuestra administracion, se sirvan remitirnos el importe de sus adeudos, teniendo en cuenta que, de no hacerlo así, nos ocasionan graves perjuicios y perturban por completo el buen orden de nuestra contabilidad.

PARTE EDITORIAL.

MADRID 28 DE AGOSTO DE 1879.

HECHOS Y EXPLICACIONES.

I.

Hagamos historia, como diria *La Veterinaria Española*, aunque luego acusase a los demás de galicistas; escribamos historia, como decimos nosotros hablando en castellano, y escribámosla con datos razonando luego sobre lo que de sí arrojen, para llevar la conviccion al ánimo de nuestros lectores, y demos-

trarles con severa lógica que todo cuanto ocurre en el seno de la Veterinaria española (la clase, no el periódico ó cosa así de ese nombre) es el resultado preciso, indeclinable y esperado de las intrigas y manejos de los que quieren gobernarla á su antojo, y hacer de ella, algo ménos todavía que el instrumento de sus planes, el instrumento de sus odios, sus envidias y sus pequeñas pasioncillas, tan pequeñas como los que las abrigan.

Pongamos de relieve los torpes manejos de unas cuantas, muy pocas, personalidades hinchadas y vanidosas, que un dia se parapetan detrás de sus posiciones oficiales, olvidándose de servicios antecedentes y circunstancias de los que no quieren ser ni sus compañeros; porque hay compañerismos que rebajan á los que tienen por costumbre vivir y obrar á la clara luz del sol, ó acordándose demasiado de sus contrariedades y derrotas, muestra inequívoca de vanidad pueril; que otro dia toman por escudo una no-



ciudad fundada con el objeto de servirse de ella para sus particulares fines, aunque se aparente lo contrario, y se oculte el propósito bajo una fraseología hueca y ampulosa, que fué siempre el arma de los que carecen de razón y de lealtad, pues éstos hablan claro y preciso y dicen de frente lo que desean; que más tarde se sirven de la fuerza que les presta quien debiera ser representación viva de la imparcialidad y de la justicia, y parece de acuerdo con los que más alborotan, ó porque teme al ruido, ó porque encuentra más cómodo revolverse contra el que juzga más débil, ó por otras razones que no conocemos aunque las presumimos; que luego se esfuerzan por rodearse de títulos y honores de esos que se obtienen... *admirando* á los poderosos, pero que no se buscan de frente en los concursos del saber, y opongan por último á la dialéctica babilónica é incomprendible de esa especie de asociación de alabanzas mútuas, la lógica verdad con su severa sencillez, terreno de debate en que nunca los hemos encontrado, porque una cosa es discutir y otra vociferar, una probar las proposiciones que se sientan y otra acusar sin pruebas, una escribir verdades y otra fantasear y pasearse por los espacios imaginarios.

Oponerse á esos planes, á esas pretensiones, á esas miras absorbentes que hubieran hecho de una clase entera, digna y respetable como la veterinaria, si su realización se hubiera logrado por completo, un grupo de humildísimos satélites dedicados á girar al rededor de unos cuantos astros fingidos que se hubieran modestamente adjudicado gran magnitud, era una tarea atrevida para la que se necesitaba un ánimo entero y resuelto, y el que la emprendiera podía contar con el odio profundo, con la ira desesperada y con todas las malas pasiones que se desenvolviesen en el ánimo vanidoso de los que se sentían dete-

nidos en el camino de engrandecimientos injustificados que se trazaron por un ánimo resuelto y una voluntad perseverante.

Nuestro director Sr. Espejo, que ha consagrado toda una vida honrada de trabajos, de esfuerzos y de sacrificios al bien y á la mejora de la clase veterinaria, en cuyas filas ocupa el puesto que le han dado sus repetidos triunfos en oposiciones públicas, contra los mismos que hoy le atacan, no podía permitir y no permitió que esos planes tomaran cuerpo, sin protesta alguna, y desde el instante en que hubo de manifestar propósitos de estorbarlos, viene emprendida contra él una cruzada de intrigas, de sordos manejos, de acusaciones sin pruebas, de calumnias embozadas y de toda clase de malevolencias que habrían dado en tierra con otros ménos enérgicos; pero el Sr. Espejo tiene un carácter firme y un ánimo entero, y pues la lucha está empeñada, por la clase, por su independencia y por su decoro como hombre y como profesor, luchará hasta el último extremo, probando que no todos los caminos son llanos, ni fáciles todas las empresas que no se basan en la estricta justicia, ni dúctiles todos los hombres.

Hallábase el Sr. Espejo dentro de la Escuela de Veterinaria, á pesar de deber su honor so puesto á dos oposiciones en que aparece vencedor, en una dependencia no bien justificada conforme á las más vulgares nociones de la justicia y la equidad; y pues el Real decreto de 6 de Julio de 1877 le colocaba en situación de adquirir la categoría que le era debida, pidió al Ministerio de Fomento en 12 de Setiembre del mismo año que se le otorgase conforme á aquella disposición la categoría de catedrático supernumerario; pero esto era lo mismo que emanciparse y adquirir condiciones mejores para sostener la lucha, y algunos de sus *realisti-*

mos, *consecuentísimos y nobilísimos* compañeros, en cuyos pequeños ánimos pesaban con terrible pesadumbre las derrotas científicas que habían sufrido ó los favores que les había dispensado, idearon para estorbarle esta justa pretension, dirigirle un oficio de formas duras y desatempladas á propósito del cumplimiento de sus deberes, á que nunca ha faltado, sobrepasándolos siempre, como el tiempo probará; y como este acto le obligaba por delicadeza á exigir se le formase el oportuno expediente, y como su peticion había de informarse por los que eran tan buenos y consecuentes compañeros, se encontraba así el medio de impedirle que ganase su independencia, erradamente persuadidos los que tal pensaron, de que sin ella no tendría alientos para darles una y muchas batallas, todas las que exigiese la defensa de la clase veterinaria y su propia dignidad.

Estaba empeñada la lucha, y el retroceso era muy difícil para gentes que se ven interrumpidas en su camino de absorcion y predominios, y aunque fracasaron los propósitos que se tuvieron por entonces de lanzarle de un puesto en la Escuela, que debía, no al favor ni á las adulaciones, sino á sus propios méritos probados en actos públicos, se intentó algo parecido á una imposicion con motivo de unas oposiciones á la cátedra de Patología de la Escuela de Zaragoza, de cuyo tribunal era secretario nuestro director; pero su entereza de siempre fué una vez más obstáculo á pretensiones dominadoras, y esto no podía ya sufrir-se por los que, harto vanidosos, no soportan que nadie tenga opinion y juicio propio.

No confiesan su error, ni se declaran vencidas esas vanidades hinchadas que á falta de mejores y más elevados medios tienen un orgullo verdaderamente satánico y heridas en él, consideraron ya que todas las armas eran buenas y todos

los medios lícitos, y que no había terrenos vedados para combatir y anonadar al que era, obrando en conciencia, un obstáculo perenne á sus planes é intentos; y ya no hubo hablilla que no se propalase, propósito bastardo que no se revelara, calumnia embozada que no se hiciese circular, ni medio que dejara de ponerse en práctica; que nada irrita tanto á los vanidosos como los caracteres resueltos, los hombres que no retroceden ante las dificultades ni cuentan el número de sus contrarios, máxime si averiguan y saben que éstos no se miden por la cantidad sino por la calidad.

Una vez se equivoca un periódico, y elogiando la conferencia agrícola dada por el Sr. Espejo en el Ministerio de Fomento y calificándola de notable, bien meditada y clarísimamente expuesta, le llama—¡qué error tan grave!—catedrático de la Escuela de Veterinaria, y aquí del Sanhedrin y de todos los adscritos: inmediatamente se hace declarar en el periódico del conuñado de la lumbrera de la Ciencia veterinaria que el Sr. Espejo no era catedrático, sino disector anatómico, con lo que los profesores se quedaron boquiabiertos, porque el distinguido tiene tres bemoles, y los profanos anduvieron dándose de calabazadas en averiguacion de los milímetros de diferencia que existen entre la altura de un catedrático y un disector anatómico, que suple todas las cátedras, en una escuela profesional. El negocio era todo un negocio de Estado para la Veterinaria española... ó para la hinchazon de los que quieren hacer creer que no hay más sábios en la profesion y hasta fuera de ella que ellos mismos.

Luego se circulan malévolamente rumores sobre opiniones expuestas en cátedra por el Sr. Espejo, opiniones que ni ha tenido ni pudo tener, y se busca á los que necesitan de... *todos los amparos* para que las certifiquen, y se procura

hablar de ignorancias y suficiencias, aunque nuestro director en sus obras y en el noble paleo que periodístico ha probado no vulgares conocimientos, y espera todos los días á esos sabios de relumbron y los retó una y otra vez á debates verdaderamente útiles y provechosos, sin encontrarlos ni esperar que admitan en lo sucesivo, porque una cosa es frasear galo-germánicamente entre quienes todavía no pueden contestarle los estudiantes, y frasear hablando, porque las palabras en definitiva se las lleva el aire, y otra escribir y mantener principios, opiniones y teorías científicas. Lo primero se hace fácilmente, lo segundo presenta sus dificultades y sus peligros.

Más tarde aún, vienen esos escándalos repugnantes y nauseabundos que los lectores conocen; esos espectáculos que se han dado en una Escuela profesional, ante la censurable indiferencia de sus jefes, que no supieron reprimirlos ni castigarlos como procede; esos ataques á la dignidad del maestro; que maestro es el Sr. Espejo, aunque pese á sus detractores, y al decoro del profesorado humillado en su persona, por estudiantes inconscientes y... humildes con sus favorecedores; esa verdadera negacion de los principios más elementales de la buena crianza, que es tan necesaria á los que aspiran á un puesto en el mundo entre personas á quienes se respeta por su saber y su educacion; esa acorretida incalificable á todo lo que hay de digno, de elevado y de noble en la mision del profesor que da su ciencia á los que en puridad no la merecen, porque no es acreedor á este esfuerzo el que sirve por... voluntad ó instigacion de piedra de escándalo y se pone en ridiculo aun antes de que se averigüe si puede ponerse en la categoria de hombre digno; ese hecho, en fin, que apenas se concibe, y menos se explica cuando se sabe que son sus

directores los pensionados y se nota que no se ha procedido como mandan los reglamentos que rigen la enseñanza, seguramente porque algunos, y no por cierto el Sr. Espejo, tendrían interés en que no se hiciese la luz; pero la luz se hará más pronto ó más tarde, nos conoceremos todos, la vida y los antecedentes de todos irán á la vía pública, y al país y á la clase veterinaria particularmente ha de tocar extender el dedo sobre algunos, exclamando: *Ecce-homo*.

Hablóse luego de estudiantes secuestrados que desaparecen y aparecen poco ménos que por escotillon, como en las comedias de magia; hicieronse unos viajes de que se hablará á su hora, que todo ha de saberse cuando sea tiempo, y diéronse lugar á procedimientos que serian ridiculos si no revelasen intencion aviesa en quienes procuraron se iniciaran; pero nadie se atreve á concretar una acusacion, nadie es bastante animoso para señalar un culpable, nadie habla donde se respond de las palabras, porque esto tiene peligros y no es cosa de arrostrarlos dando con sus interesantes personas en el lugar que reservan los Estados para ciertos seres; y se considera más cómodo referirse al oido una conseja, contarse en *petit comité* un cuentecillo malvado y transmitir misteriosamente una opinion dañina, que la calumnia para que corra y produzca efecto conviene sea encubierta, por aquello de que hay en muchos hombres el instinto de creer de sus semejantes todo lo malo, especialmente si se les dice en forma y términos siblíticos que les parecen muy trascendentales, porque no los entienden.

Debia sobrevenir, y sobrevino, el nombramiento de un delegado régio que arreglase la Escuela de Veterinaria, lo que prueba que los sabios la tenían desordenada, y con efecto, no aparece ese deseado arreglo ni hemos visto las ambicionadas mejoras, aunque sí hubo de

encontrarse el Sr. Espejo con una suspensión de empleo y sueldo que no se razona, y despues de no pocas vacilaciones, acaso porque se esperaba un acto de humillacion indigno de su carácter, con el expediente indispensable; pero este asunto corre otros caminos, se halla sometido á la autoridad del Claustro universitario, y ésta es garantía para el Sr. Espejo, que espera confiadamente justicia, aunque los arrogantes manipuladores de la persecucion inmerecida de que es victima propalen, *sotto voce* se entiende, que ellos pueden más, porque nuestro director opina que no valen esos poderes, ni tampoco las intrigas y rastroerías ante un tribunal tan respetable y sabio.

Pero de todos los pecados cometidos por el Sr. Espejo, de todos sus arranques de independendia, de todos sus actos para probar que las almas bien templadas no se doblegan á pretensiones mezquinas ni á cálculos de pequeñuelos engreídos, el que más irrita, el que más desespera, el que más fuera de tino pone á los señores, es la creacion y existencia de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, modesto periódico dedicado á defender los intereses de la clase á que nuestro director pertenece y á difundir conocimientos útiles á la profesion; y á este acto debe el Sr. Espejo muchos disgustos y toda clase de ataques, y él, con otros antecedentes, es causa de que se le expulsara de la academia *La Unión Veterinaria* de la manera insólita y descortés que nuestros lectores conocen, y violentando hasta los artículos reglamentarios, ó mejor dicho, redactándolos *ad hoc* y haciéndolos funcionar ántes de tiempo; pero la GACETA MÉDICO-VETERINARIA seguirá su camino, aunque no quieran los enemigos del Sr. Espejo, *amigos caritativos* de la clase, que la ahogarian con gusto en un abrazo cuando no los sigue sin titubear, y el mismo Sr. Espejo lu-

chará siempre por ella y luchará por su decoro de profesor y de hombre, aunque buscando parapetos, le acometan unos cuantos, que al fin de la jornada vencerá la justicia.

Y pues hemos expuesto los antecedentes de esta querrela, pongamos hoy término á nuestras explicaciones, que continuarán en el número próximo, por ver si conseguimos sobre estos asuntos, escribir la última palabra.

ACADEMIA MÉDICO-VETERINARIA.

Sociedad para la defensa de los intereses morales y materiales de la Medicina Veterinaria en España.

ESTATUTOS.

TÍTULO PRIMERO.

FORMACION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Artículo 1.º La Academia Médico-Veterinaria es una Sociedad científica compuesta de Veterinarios y Albeítares de España dedicados por patriotismo y por amor á la ciencia á promover por cuantos medios estén á su alcance el desarrollo y la prosperidad de la ciencia á que se dedican.

Art. 2.º El objeto de la Sociedad es:

1.º Tener á los asociados en comunicacion activa y continuada, para lo cual celebrará frecuentes reuniones y conferencias en que se debatan y controvertan las doctrinas científicas, y donde los sócios puedan ejercitar su inteligencia generalizando por medio de la discusion el conocimiento de los adelantos modernos en todos los ramos que abraza la Veterinaria, único modo de colocarla á la altura que se merece ó la corresponde; y de excitar la emulacion al estudio, arraigando y fortaleciendo en el ánimo de todos el principio moral de union y compañerismo.

2.º Procurar con eficacia la posesion de cuantos adelantos científicos se hicieren, y estimular y aprovechar la capacidad y el talento de los sócios para des-

arrollar con acierto los objetos de su institucion, acogiendo, imprimiendo y recomendando con interés las obras y los inventos que se dirijan á tan loable fin.

3.º Oponerse abiertamente á la separacion, por ahora, del herrado y de cualquiera otra parte de la ciencia: ántes por el contrario, procurará por cuantos medios la sugiera su celo, añadir á los conocimientos que hoy posee, otros muchos que la faltan para ser una ciencia verdad, y que reporte al país los beneficios que de ella deben esperarse.

4.º Fundar, cuando el estado de sus fondos lo permita, hospitales para animales enfermos; y una Granja Modelo ó Escuela práctica de Agricultura y Zootecnia provistos unos y otra de todos los útiles y requisitos necesarios para que llegue á ser un gran centro de instruccion en que se analicen, ensayen y practiquen las reformas y progresos científicos de otras naciones.

5.º Hacer de esta institucion un poderoso elemento de civilizacion y progreso de la ciencia Veterinaria, trabajando con constante anhelo para generalizar y difundir en todas partes la idea de su importancia, valiéndose de la prensa, los certámenes, las conferencias públicas y cuantos medios de propaganda estén á su alcance para presentar al público la profesion tal como es; sin los defectos y vicios que hoy en la práctica la afean, desfiguran y oscurecen; limpia, brillante, regeneradora; con todo el esplendor de su grandeza: y en suma, trabajar sin tregua ni descanso para sacarla de la postracion en que se encuentra, y engrandecerla y elevarla á su verdadero destino hasta conseguir atraerse la atencion y las simpatias de los poderes del Estado en particular y del público en general.

Art. 3.º Para este fin, y con el propósito de que todos los profesores, sea

cual fuere el punto donde residan, puedan tomar parte activa en los trabajos de la Sociedad, ésta se compondrá de tantas sucursales como provincias hay en España; y las sucursales á su vez se formarán de Juntas de partido en las cuales se inscribirá á los profesores establecidos en los pueblos que se crea deben comprender cada una de estas Juntas.

Art. 4.º Las sucursales de que habla el art. 3.º, se denominarán *Academias Médico-Veterinarias* provinciales; y tanto estas como las Juntas de partido, dependerán en lo relativo á su administracion de la Junta Directiva Central residente en Madrid; pero serán completamente libres para la eleccion de cargos y para la designacion de los puntos sobre que han de versar las conferencias ó reuniones que celebren. La Junta Directiva Central formará á la mayor brevedad posible, y someterá á la aprobacion de los sócios, el Reglamento por que han de regirse las Academias provinciales y Juntas de partido.

Art. 5.º La Sociedad alquilará un local, en el cual celebrará sus sesiones y establecerá las oficinas y dependencias que necesite. Tendrá asimismo un periódico que será su órgano oficial en la prensa; y en él insertará copia de las actas de sus sesiones y los asuntos de carácter oficial que deba comunicar á los sócios.

Art. 6.º Para los efectos que expresa el art. 5.º en su segunda parte será órgano oficial de la Sociedad la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, que se publica en Madrid bajo la direccion de D. Rafael Espejo y del Rosal, profesor Veterinario de primera clase y licenciado en Medicina y Cirujia.

Art. 7.º La Sociedad destinará una parte de los productos líquidos que obtenga despues de pagados todos sus gastos generales, á la creacion de una Caja de Ahorros, cuyos fondos se destinarán á

la fundacion, cuando haya suficiente capital para ello; de hospitales para los animales y una Granja Modelo conforme á lo que se expresa para este caso en el párrafo cuarto del art. 2.º de estos Estatutos.

Art. 8.º La Sociedad en sesion ordinaria determinará la cantidad y la forma en que se han de dar á los s6cios premios por sus trabajos; asi como el tiempo en que se ha de crear la Granja Modelo de que habla el art. 7.º

Art. 9.º La Academia usará un sello que contendrá un emblema de la ciencia, y una inscripcion con el nombre de la Sociedad.

TÍTULO II.

DE LOS SÓCIOS.

Art. 10. La Academia se compondrá de todos los Veterinarios y Albéitares de España que quieran inscribirse en ella como s6cios, quedando desde el momento de verificarlo obligados á observar fielmente los Estatutos y á prestar á la Sociedad con sus luces y servicios los auxilios que necesite para lograr el fin de su institucion.

Art. 11. Habrá tres clases de s6cios, á saber: de número, corresponsales y de mérito.

Los primeros serán todos los admitidos para formar parte de esta Asociacion con arreglo al art. 10 de estos Estatutos.

Los segundos, los profesores residentes en las provincias á quienes la Junta Directiva por sí ó á propuesta de cualquier s6cio presente á la Sociedad como acreedores á esta distincion, que sólo se concederá en testimonio de aprecio al talento y á los servicios prestados á la ciencia.

Los terceros, aquellos que por sus especiales trabajos científicos, ó por sus grandes servicios á la Sociedad se hagan acreedores á tan señalada honra.

Art. 12. Todo profesor que desee ser s6cio de número, lo solicitará por escrito,

del Presidente de la Junta Directiva manifestando hallarse conforme con estos Estatutos y expresando si ejerce ó no la profesion y el punto de su residencia.

Recibida la solicitud, la Junta Directiva pedirá informe reservadamente y por separado á tres s6cios sobre la aptitud científica y cualidades especiales del solicitante. En el caso de que dos de estos informes no fuesen favorables á juicio de la Junta, quedará desechado el individuo y no se admitirá otra solicitud suya en el término de un año.

Si los informes fuesen favorables, la Junta dará cuenta á la Sociedad en la sesion próxima y propondrá su admision que será acordada en la inmediata ordinaria por mayoría en votacion secreta. En caso de empate volverá á votarse segunda vez; y si resultase nuevo empate, quedará desechado.

Para la sesion en que haya de votarse la admision ó exclusion de uno ó varios pretendientes, se convocará consignando esta circunstancia en la papeleta de citacion.

Art. 13. A cada s6cio de número se le expedirá despues de cumplir lo que previene el art. 15, su correspondiente título sellado con el de la Academia, y firmado por el Presidente, el Contador y el Secretario. Al mismo tiempo se le entregará un ejemplar impreso de estos Estatutos.

Art. 14. Cada s6cio en la primera sesion á que asista será destinado por el Presidente, oido su dictámen, á una de las secciones en que se divide la Sociedad.

Art. 15. Los s6cios de número al inscribirse pagarán lo mismo en Madrid que en provincias, CUATRO PESETAS por derechos de entrada; y por cuota mensual UNA PESETA, para atender á los gastos de la Sociedad.

Art. 16. Las propuestas de s6cios corresponsales se leerán en la sesion ordinaria anterior á aquella en que hayau de ser votadas.

Para ser admitido socio corresponsal será preciso obtener mayoría absoluta de votos. Esta votación se celebrará en sesión ordinaria, y cuando resulte contraria, el socio no podrá ser propuesto nuevamente hasta después de transcurrido un año por lo ménos.

No podrá haber más de un socio corresponsal en cada uno de los partidos judiciales.

El título de socio corresponsal no se podrá obtener sin haber pertenecido antes á esta Asociación en calidad de socio de número.

El socio corresponsal está obligado á evacuar las consultas de carácter científico ó profesional que la Sociedad le dirija, referentes al partido de su residencia.

Los socios corresponsales están eximidos del pago de la cuota mensual.

Art. 17. Para alcanzar el título de socio de mérito, se necesita ser propuesto para esta distinción por siete socios, que dirijan su propuesta firmada á la Junta Directiva.

Esta convocará á sesión extraordinaria en el término de 15 días; y en esta sesión, que no podrá tener ningun otro objeto, el Presidente leerá la propuesta de que habla el párrafo anterior; y en seguida se procederá á la votación, que será secreta.

Si el socio propuesto reúne la mitad más uno de votos favorables, quedará en el acto proclamado socio de mérito. Si la votación le fuese contraria no podrá ser propuesto nuevamente sino después de transcurridos tres años.

Los socios de mérito están eximidos de toda carga social.

Art. 18. Todos los socios son iguales entre sí, y poseen los mismos derechos: todos tienen entrada franca en el local y dependencias de la Sociedad, y voz y voto en los asuntos sobre que la misma delibere estando presentes, siempre que

no se hallen comprendidos en ninguna de las cláusulas de los artículos 19 y 20.

Los socios ausentes podrán delegar por medio de escrito dirigido al presidente, en cualquiera de los socios que concurren, en cuyo caso tendrán éstos tantos votos como autorizaciones presenten en la Secretaría de la Sociedad.

Art. 19. En la elección de cargos de la Sociedad, no tendrán voto los socios que hayan faltado á seis sesiones; los que dejen de satisfacer la cuota que les corresponde dos meses seguidos; los que desatiendan ó desempeñen mal las comisiones que se les confien, y los que en cualquier concepto hayan faltado á sus deberes sociales.

Art. 20. Quedan de hecho excluidos de la Sociedad: 1.º Los que dejen de pagar sus cuotas doce meses seguidos; 2.º Los que no asistan á las sesiones durante diez meses; 3.º los que desatiendan por tres veces las comunicaciones de la Sociedad, aunque hayan pagado puntualmente; 4.º Cuando por otras causas especiales la Sociedad lo acuerde así contra algun socio en dos sesiones seguidas y por las tres cuartas partes de socios presentes, en votación secreta.

Art. 21. La Sociedad podrá dispensar del pago y de cualquiera otra obligación por el tiempo que crea conveniente y por justos y graves motivos, al socio que acuerde, por tres cuartas partes de los presentes, en votación secreta.

Art. 22. Todos los socios desde el momento de serlo, quedan obligados á asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Sociedad y á las de las secciones á que estén destinados; á desempeñar con celo y eficacia cuantos informes y comisiones se les encarguen, y á cumplir los reglamentos de la Sociedad en todas sus partes.

Art. 23. Los socios de provincias tienen el derecho de dirigir consultas á la Academia sobre cualquiera cuestión

científica que les ofrezca dudas, en casos particulares de su práctica, ya se refieren á enfermedades esporádicas, enzooticas, epizooticas y contagiosas.

La Academia someterá, por el orden de su importancia, las cuestiones de que se hace mención en el párrafo anterior, á una discusión amplia y publicará en su periódico oficial el resultado de la discusión.

Cuando las consultas se refieran á casos ordinarios y que no revistan un carácter importante, se evacuarán por la secretaria de la Academia, mandando directamente á los interesados las contestaciones.

(Continuará.)

SECCION AGRÍCOLA.

INSECTOS ÚTILES Y PERJUDICIALES, A LA AGRICULTURA DE LA PROVINCIA.

(Continuacion.)

Pero, señores, no atribuyamos á este insecto más participación en el estado enfermo del olivo que ha determinado la implantación del hongo parasito, que la que realmente tiene como chupador que es, y por esto, causa eficiente de la irritación y congestión de los tejidos y de la extravasación de jugos por modificación de aquéllos y de los humores que contienen, porque en tal estado enfermo, tienen también su parte, y aun, como opinan muchos y muy autorizados entomólogos y arbolistas, no solamente parte, sino que son causa de la implantación de este insecto en el olivo, otras acciones exteriores completamente independientes del parasito animal. Algunas de estas causas nos las han citado en Tudela de Navarra y en Zaragoza. En el primer punto, una pertinaz sequia que se dejó sentir en los cinco años de 1848 á 1853, y que es de tristísimos recuerdos para las industrias agrícola y pecuaria de esa ciudad, tienen como la causa determinante de un estado patológico en el olivo, y por el de la implantación en diferentes órganos de este árbol, del insecto *Kermes Olex*, pues antes de ocurrir este fenómeno meteorológico, nada habían observado en el olivo, y después de él fué cuando vieron la extravasación de la savia y

el insecto implantado y desarrollado, ó sea lo que en la localidad citada llaman *costras*; y por último, también observaron algunos que de los órganos en que el insecto está y padecen la extravasación de jugos, manaba cual lluvia, una materia, no líquida, sino sólida, sumamente sutil, y visible sólo cuando la luz la heria directamente, y aparecían cual numerosísimos hilos de araña, colgantes de esos órganos. Esta materia, que dicen estos observadores no mojaba el suelo, la tenemos nosotros como ligada íntimamente al desarrollo de este insecto; sabemos que las hembras en esta especie, como en otros del mismo género, segregan durante la postura de sus huevecillos, por glándulas que tienen en el abdomen, una materia polínica, especie de borra de la más fina seda, de la que se valen para envolver los huevecillos; y dado el número inmenso de individuos que cubren una rama, la cantidad de esa materia será tan grande, que una parte caerá, y de ahí el hecho observado.

En Zaragoza tenemos visto que los olivos más atacados por el parasito animal *Kermes Olex*, eran aquellos colocados bajo la influencia palúdica que de una manera tan notable se deja sentir á veces á lo largo de la cuenca del rio Gállego; ó los que vejetan en terrenos demasiado compactos, húmedos, bajos y poco ventilados, ó los que están plantados demasiado espesos y mal podados. En todos estos casos, hemos visto que el olivo se desenvolvía mal, en malas condiciones biológicas, y por lo tanto, nada tenía de particular que de la modificación morbosa que en los tejidos y humores del olivo introducían estas malas condiciones en que se desarrollaba este árbol, viniera á apoderarse el *Kermes Olex*; quien en esa modificación hallaba precisamente las más preciosas para su implantación y desarrollo sucesivo. Es principio general en patología vejetal, como lo es en patología humana y veterinaria, que todo ser que vive fuera de las condiciones que su organización exige, padece; y una vez enfermo, se halla expuesto á ser atacado por todo género de parasitismo, animal ó vejetal, como también es principio general que cuando las condiciones biológicas en que un ser se halla, son las que exige, es refractario á todo parasito.

En esa misma localidad veíamos, que olivos de la misma variedad, colocados á muy pequeña distancia, dos kilómetros á lo más, de los que sucumbían ó padecían mucho bajo el pieo del parásito, se hallaban perfectamente sanos y robustos sin que en ninguno de sus órganos hubiera ni un solo individuo del parásito. Y esto consistía en que las condiciones del terreno habían cambiado por completo, en que la plantación de olivos estaba hecha más clara, mediando de pié á pié la distancia exigida por la organización y desarrollo de la raíz del olivo bajo la influencia del suelo en su doble función física y química y bajo la del clima; en que la poda de este árbol estaba dirigida con inteligencia y en relación al organismo de la planta, y al fin con que esta oleagino-a se cultiva; y por último, en que la influencia palúdica, transmitida por la cuenca del Gállego, no se dejaba sentir en este olivar por una variación en los accidentes orográficos, variación que hacia no llegarán á influir sobre las plantas, ni los cuerpos de naturaleza ácida y altamente desorcidantes ó reductores, ni los cuerpos orgánicos y organizados; cuerpos ámbos que se desprenden de las balsas en que se cria el cañamo en varios pueblos sitos en las márgenes del río Gállego y son los en que consiste toda influencia palúdica en este caso particular.

Por lo tanto, señores, la sequía pertinaz sufrida en Tudela de Navarra desde el año 1848 hasta el de 1853, y las malas condiciones orográficas de cultivo y un determinado momento, lo insalubre de la atmósfera en que el olivo vive á causa de la influencia palúdica, todas estas son razones para que este árbol tanto en Tudela como en Zaragoza, padeciera, y una vez enfermo, fuera objeto de los ataques del Kermes, que como parásito chupador, hallaba en la modificación creada en los tejidos y humores de este árbol, por el padecimiento, las mejores condiciones biológicas para su nutrición, crecimiento y multiplicación. Y una vez fijado el parásito, continuaría agravando el estado enfermo de la planta siendo la extravasación de jugos una consecuencia; otra la anemia ó debilidad que á esta seguiría, y siendo la final la implantación de la parásita vegetal llamada *negrilla*.

En resumen: vemos, pues, señores, que la parásita vegetal negra, *negrura* ó *negrilla*

del olivo no es la causa de la enfermedad que se le atribuye, siendo tan solo un síntoma de un estado enfermo, que si bien ella agrava y aún hace incurable y mortal, no la causa, residiendo ésta, por una parte, en la irritación, congestión y alteración de tejidos y humores, y por último en la extravasación de éstos y anemia consiguiente que causa el parásito animal *Kermes Olex* con las incansables picaduras que para alimentarse, crecer y multiplicarse practica en las ramas y sobre todo en los ramitos, brotes del año y hojas del olivo; y por otra, y principal, y sobre todo, residiendo esa causa en las malas condiciones de terreno y de cultivo en que el olivo se halla, y en algunos accidentes meteorológicos é influencia, que alteran el estado higiénico en que la atmósfera en que se desenvuelven las plantas debe hallarse y que por reflexión alteran la salud de éstas, como lo hemos observado lo mismo en Tudela de Navarra que en Zaragoza, que en varias localidades de la región olivarera andaluza.

Vemos, pues, señores, cuán lejos de la realidad están esos que al ver un olivo atacado de la *negrilla*, creen á ésta la causa del mal. Y equivocados andan también cuando suponen como la única y efectiva razón de la enfermedad, al parásito animal que solamente ha venido á aprovecharse de desarreglos hechos en la salud del olivo, ya por las torpezas del hombre en no saber elegir el suelo, clima y cultivo á que la organización de este árbol y al fin con que le explota más convenientemente, ó ya por accidentes meteorológicos.

Otras pruebas más podríamos presentar de que no siempre los parásitos animal ó vegetal son la causa de la enfermedad que padecen las plantas sobre que los vemos y á quienes la atribuimos.

(Continuará.)

PARTE OFICIAL.

Real orden resolviendo que á las empresas de las plazas de toros corresponde hacer el pago de los reconocimientos que en los caballos y toros de lidia practican los Veterinarios por mandato de las Autoridades.

Alcaldía constitucional de Cádiz.—El Excelentísimo señor Gobernador civil de esta

provincia, en oficio fecha de ayer me dice lo siguiente:—«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 19 del próximo pasado me dice lo siguiente: Visto los antecedentes á que esta órden se refiere; y resultando que D. José María Offerrall, profesor veterinario de 1.ª clase, subdelegado de Sanidad é inspector de carnes de la ciudad de Cádiz, manifiesta viene sufriendo retraso con expediente sobre cobros de derechos de reconocimientos de toros que se lidian en aquella plaza, y que las autoridades le ordenaron hacer con sujecion al Reglamento que acompaña.—Resultando de la exposicion del interesado que dichos reconocimientos fueron siempre pagados por la empresa, porque, no siendo un servicio público ni estando contratado el profesor que los hace, no hay razon que justifique la detencion del cobro en sus derechos.—Resultando del informe emitido por la Comision municipal de fiestas taurinas, con el cual está de acuerdo el Gobernador, que no es justo ni equitativo que el Sr. Offerrall deje de percibir por el servicio particular que hace á la empresa las cantidades que le corresponden segun tarifa, por lo cual puede obligarla á que abone los derechos legales.—Considerando que la cuestion de que se trata es si debe y cómo ha de cobrar el interesado Offerrall los reconocimientos de toros que en la plaza de Cádiz se lidian, y que las Autoridades le ordenan hacer con sujecion al Reglamento.—Considerando que el mismo Offerrall manifiesta que dichos reconocimientos fueron siempre pagados por la empresa, porque, no siendo un servicio público ni estando contratado el profesor que los hace, no hay razon que justifique la detencion del cobro de sus derechos, en lo cual están conformes la Comision municipal de fiestas taurinas y el Gobernador. Y considerando que, no existiendo contrato, hay que atenerse á la costumbre establecida, y esta ha sido pagar la empresa los reconocimientos; S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que D. José María Offerrall debe dirigir sus gestiones, por lo que hace á la reclamacion de agravios del reconocimiento de toros y caballos de la plaza de Cádiz, contra la empresa de la misma, por ser esta la costumbre establecida; y porque, tratándose de servicios particulares, las empresas son las llama-

das, á abonar los honorarios devengados en esa clase de servicios; cuya reclamacion puede hacer cómo y en los términos que viene convenirle.—De Real órden lo digo á usía O. para los efectos que correspondan.» Lo que tengo el honor de trasladar á V. S., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del interesado. Lo que traslade á V. para su conocimiento.—Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 2 de Mayo de 1872.—Juan Bautista de Gaona.—Señor D. José María Offerrall.

Hemos reproducido la disposicion oficial anterior, como contestacion á las consultas que se nos hacen respecto al cobro de honorarios que corresponden á los profesores de Veterinaria por los reconocimientos de los toros de lidia y caballos que se destinan á la misma diversion.

COMUNICADO

Señor Director de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA.

Muy señor nuestro: Los que suscriben, cumpliendo el encargo que se les ha conferido, tienen el honor de remitir á usted las siguientes líneas, rogándole se sirva mandarlas insertar en su ilustrado periódico, por lo que anticipo á usted las gracias más expresivas, ofreciéndose sus afectísimos seguros servidores Q. B. S. M.—Francisco Rollan.—Félix Llorente y Fernandez.—Pedro Perez y Bustos.

En la sesion celebrada por los revisores de carnes numerarios de los distritos de esta corte el día 4 del presente mes, entre otros asuntos de que se trató, fué uno, abrir debate á propuesta de un señor revisor, sobre la conducta observada por el supernumerario del distrito de La Latina D. Inocente Gallego, al pretender ser nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento para ocupar la plaza de tercer revisor de la Casa Mataderos que se hallaba vacante.

Sometido el asunto á una discusion amplísima en la cual todos los individuos de la Junta tomaron parte haciendo uso de la palabra cuantas veces lo creyó conveniente cada uno de ellos sin limitacion alguna, segun detalladamente consta en el acta levantada al efecto, se acordó por unanimidad, que

la conducta observada por el citado D. Inocente Gallego en el caso concreto á que se refiere la proposición objeto del debate, es imprudente é indigna; pues aspiraba á obtener contra toda razón y contra todo derecho la plaza de tercer revisor de la Casa Mataderos, alegando para conseguirlo méritos que no tiene, ocultando su verdadera posición en el escalafón de revisores y tratando de arrebatár este derecho al profesor á quien legalmente corresponde. Que tal proceder es inhumano, denigrativo y vejatorio para la ciencia y para la clase veterinaria, especialmente para el cuerpo de revisores de carnes de Madrid; y dá la medida exacta de lo que pueden esperar del Sr. Gallego la ciencia y sus compañeros de profesion. Que en su consecuencia, como desagravio á la ciencia que ha sido humillada, y en vindicacion de los derechos del cuerpo de revisores hollados por el Sr. Gallego, la Junta debia adoptar y adoptaba solemnemente las siguientes determinaciones.

1.º Un voto de censura para el expresado D. Inocente Gallego por el proceder indigno que tiempo há viene observando con sus compañeros de profesion.

2.º Que para demostrar el desagrado con que la Junta de revisores numerarios de distrito, ha visto la conducta del Sr. Gallego, todos y cada uno de los señores que componen dicha Junta se comprometen á manifestarle en todos los actos de la vida el mal concepto que les merece, rehuendo su trato y relaciones; y ofrecen no admitirle en sus reuniones científicas, ni asistir á las en que él concurra, á no ser alguna en que su presencia sea por mandato expreso de la autoridad.

3.º Que lo acordado se publique en los periódicos de la profesion para que llegue á noticia de todos los veterinarios y pueda servir de saludable ejemplo en los casos análogos que ocurran.

4.º Que se nombre una comision compuesta de tres revisores que se encargue de redactar y publicar estos acuerdos; y al mismo tiempo pase en representacion de la Junta á dar las gracias al Excmo. señor Alcalde primero y á la comision de policía urbana, por haber hecho el nombramiento de revisores para la Casa Mataderos con arreglo á justicia.

Madrid 26 de Agosto de 1879.

MISCELÁNEA.

Hemos recibido de la Secretaría de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza el anuncio que á continuacion insertamos:

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.—SECRETARÍA.—Desde el dia 15 al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigentes, se necesita para comenzar estos estudios, acreditar por medio de certificación expedida por establecimiento oficial ó libre, reconocido legalmente como tal, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometria, con la extension que se da á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un exámen antes de formalizar la matrícula.

La inscripcion se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula, y otro en el mes de Abril del año próximo, ó por grupos de á cuatro asignaturas abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del Illmo. señor Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado, siendo indispensable la presentacion de la cédula personal, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna ni podrá procederse á la matrícula, segun se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, conviene á los interesados acompañar la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza, 15 de Agosto de 1879.—El secretario, Mariano Mondria.—V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martinez de Anguiano.

Como por este año continuarán los estudios de la carrera de Veterinaria segun lo que dispone el Reglamento de 1871, hoy vigente, las reformas que se indicaban, quedarán para más adelante.

LA FUCHSINA NO ES VENENOSA.

(Conclusión.)

Y más adelante decía el Sr. Siboni: «Aparece, en primer término, el hecho indiscutible del procedimiento de obtención de la fuchsina: interviniendo en él una sustancia eminentemente tóxica, el arsénico, ¿es igualmente tóxico el producto resultante? ¿Es efectivamente nocivo á la salud pública el empleo del mismo como materia colorante? Tal fué siempre nuestra opinión, basada no tanto en la de respetabilidades científicas como en lo esencial del procedimiento y la naturaleza de los factores que en él intervienen.» No podemos resistir á la tentación, trascritos los párrafos que preceden, de copiar las siguientes líneas entresacadas de la citada obra de Mrs. Ch. Girard y G. de Laire; y á fin de no desvirtuar su sentido con la traducción, literalmente los trasladamos en el idioma en que están. «Si le procédés, dont nous venons de donner la description, á été suivi avec le soin qu'il comporte, les produits marchands obtenus doivent être exempts de composés arsenicaux, et connus de leur nature ils sont inoffensifs, la santé publique ne peut recevoir aucune atteinte par le fait de leurs diverses applications....»

El Sr. Siboni tendrá la amabilidad de decirnos cuál fué el verdadero sentido de sus párrafos trascritos, pues nosotros, en nuestro humilde juicio, no les pudimos dar otro que el de nuestra anterior contestación.

Si, pues, en la composición química de la fuchsina no existe el arsénico, ¿á qué conducen las líneas copiadas? ¿A demostrar que las operaciones químicas siempre son defectuosas y que el error es esencial en las reacciones! De otro modo, el Sr. Siboni nos explicará por qué no citó más nombres que el arsénico y la anilina para la obtención de la fuchsina, y por qué dijo que el producto en tales condiciones elaborado debía ser ESENCIALMENTE tóxico. Si el Sr. Siboni sabía, como no lo dudo, que otros cuerpos intervienen con carácter esencial, como verdaderos factores del producto en cuestión, ¿por qué, pues, no los citó?

Nos satisface y agrada la explicación que dá el Sr. Siboni del *lapsus calami* deslizado, y estamos ahora en la inteligencia que la omi-

sión de los cuerpos restantes, además del arsénico, que intervienen en la elaboración, y del que realmente forma la composición de la fuchsina, responde á otro *lapsus calami* ó distracción del cajista, y en tal concepto, con la mejor buena fé y con el mejor gusto, haremos desaparecer nuestra extrañeza, y desde luego retiramos nuestra suposición; pero es el caso, que el Sr. Siboni en su último escrito expone un concepto distinto al anterior, respectivamente á la composición de la fuchsina. Dice ahora que *resulta esta casi siempre arsenical por defecto de elaboración*. El hecho de mis análisis y el del Colegio de Farmacia de Madrid, según anteriormente queda dicho, no están de conformidad con las frases subrayadas, y sobre todo, habla con suma elocuencia en contra de los defectos de elaboración, la ciencia, los profesores químicos, directores de las fábricas, y el método sencillamente detallado por Girard y de Laire para conseguir el clorhidrato de rosanilina exento completamente de compuestos arsenicales. Además, el hecho accidental de encontrar un producto defectuoso ó impurificado, ¿puede servir de base para considerarle en tésis general casi siempre impurificado? ¿Medrados estarían la ciencia y los profesores que la cultivan, con tal teoría!

Vea ahora el Sr. Siboni, si en sana lógica hemos sido ó no sinceros en la discusión; considere si por mala inteligencia hemos dado tormento á la verdad, y si finalmente nos hemos servido de recursos de mala ley. ¡Reflexionen los lectores si el Sr. Siboni ha tenido motivos de justificación para lanzarnos tales sambenitos! ¡y si á nosotros nos faltaría razón para devolverlos íntegros al Sr. Siboni! Gustosos abdicamos de este derecho en aras del compañerismo profesional, y así habremos de corresponderle y parodiarle.

En lugar de ensayar la fuchsina verdadera, ó sea el clorhidrato de rosanilina, que es por donde debió empezar para no salirse de la cuestión y seguirnos en la misma, se descartó de ella y sometió su par de fornidos conejos á la acción de brevajes arsenicales, empezando nada menos que por dosis de seis decigramos. ¡Ni que se tratara de un caballo breton! ¡Bajo qué concepto administró la pócima á sus animalitos el Sr. Siboni? Si fué en el de simple fuchsinamiento, palmaria-

mente y por sus propios hechos demuestra el Sr. Siboni que no juzga venenosa á la fuchsina, so pena, repetimos, de que esté mal definida la palabra veneno, pues no fué floja, que digamos, la primera dosis. Con ella indudablemente habia cantidad suficiente para teñir vino para dos meses de consumo de un regular bebedor, y si á sabiendas, como parece, les administró el *electuario* arsenical, creo que no habia necesidad de molestarse para empezar el ensayo, pues el desenlace fatal estaba previsto. El Sr. Siboni me pregunta si analicé tanto en Bilbao como en Madrid el producto con que me fuchsiné; y la respuesta que gustosamente voy á otorgarle me autoriza á dirigirle reciprocamente otra ú otras. No tuve necesidad, Sr. Siboni, de esperar al momento de fuchsinarme para cumplir con los deberes impuestos por la práctica profesional. Los tenia ya cumplidos desde el momento en que por las puertas de mis almacenes entró el clorhidrato de rosanilina con que he verificado mis experimentos. Yo trato y he tratado, aunque esta explicacion debiera hólgar, de la fuchsina pura y verdadera, del clorhidrato de rosanilina, no de fuchsinas de pega, indebidamente denominadas fuchsinas como de las que se ha valido el Sr. Siboni para llevar á cabo sus felicisimos ensayos.

Dice el Sr. Siboni que halló el arsénico en los tóxicos que administró á sus conejitos, pero no nos dice en qué cantidades, y yo le suplico, si en ello no tiene inconveniente, que tenga la bondad de decirnoslo, así como tambien si la serie de sales arsenicales contenidas especialmente en la tercera suerte de fuchsina? retenian algo de clorhidrato de rosanilina y en qué cantidad se hallaba esta sal, pues de otro modo nos habrá probado indudablemente, eso sí, que ha sacrificado dos pobres animalitos sin utilidad para la ciencia y con la evcomunion de la Sociedad protectora.

No deja de extrañarnos la rápida repocision de uno de los conejos, despues de haber demostrado fatales síntomas de intoxicacion: no está tal experimento muy de conformidad con el concepto que el Sr. Siboni parece tener de los efectos mortíferos de la fuchsina.

Tampoco deja de extrañarnos la débil coloracion de las mucosas y orinas en el otro der

los animalitos, á pesar que nos explicamos perfectamente la inmediata aparicion de la diarrea, las frecuentes convulsiones y su desgraciado fin, ¿Y cómo nó, cuando nos atrevemos á preguntar al Sr. Siboni si el tóxico ingerido tendria de fuchsina más que el nombre y si en realidad era otra cosa que un *totum revolutum* de arseniatos y arsenitos de violanilina, movanilina, chrysotoluidina, ácido arsenioso libre y materias úlmicas? Y, finalmente, no extrañamos ménos, Sr. Siboni, que no haya experimentado V. la fuchsina pura, único objeto de la cuestion.

Sea V., estimable comprofesor, sincero, espontáneo y franco, que en este campo siempre nos encontrará dispuestos á estrechar cordialmente la pequeña distancia que nos separa: convenga V. con nosotros y con todo el que haya experimentado la fuchsina, en que ésta es inofensiva, y no desvíe la cuestion de su verdadero terreno. Más que á nadie nos agran las discusiones, siempre que redunden en favor de la ciencia; y las *tercerías*, cuando las necesitamos, á pesar que sabemos andarnos solos, las aceptamos con placer y las agradecemos.

Bilbao 22 de Julio de 1879.

S. DE ORIVE.

A los cazadores.—Se ha repartido el número 23 del año segundo de *La Ilustracion Venatoria*, que se publica en Madrid, tres veces al mes, en 24 columnas de gran folio, de bella edicion, con magníficos grabados de caza y pesca. Cuesta en Madrid como en provincias, 6 pesetas el trimestre, 12 el semestre y 24 al año. Pero se alcanza una considerable rebaja si se hace el pedido directamente á la Administracion, calle de Espoz y Mina, número 3, Madrid, enviando al mismo tiempo 20 pesetas en metálico ó por medio de letra de fácil cobro, pues así se obtiene la suscripcion por un año.

Se envian gratis números de muestra á quien los pida.

ACADEMIA MÉDICO-VETERINARIA.

Los Sres: D. Nicomedes García.

D. Manuel Infesta.

D. Luciano Pelous.

D. Pantaleon Labairú y Marco, procedente de los escolares veterinarios.

Profesores veterinarios de primera clase establecidos en esta córte, que han ingresado como sócios de número en la citada corporacion.

Sócios de provincias.

D. Dámaso Vigas.

Antonio Arenas.

Millan Moreno Canales.

Tomás Rodero.

Manuel Guarch y Moliner.

Ramon de la Iglesia y Rodriguez.

Simon Teomiro Romero.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

DE LA

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

Sres. D. J. F. F.—Trujillo.—Recibimos de usted el importe de su suscripcion por un trimestre que vence en 28 de Setiembre de 1879.

» F. S. y R.—Baltanas.—Idem, idem por id., que vence en 28 de Agosto de 1879.

» E. P.—Salamanca.—Idem id., por un trimestre, que vence en 28 de Noviembre de 1879.

» T. O.—Priego.—Idem id., por idem, que vence en 28 de Diciembre de 1879.

» A. L.—Irun.—Idem id., por idem, idem, id.

» G. C.—Irun.—Idem id., por idem, idem id.

» R. R.—Puebla de la Calzada.—Idem id., por id., que vence en 28 de Febrero de 1880.

» M. M. y C.—Soria.—Idem id., por idem, que vence en 28 de Enero de 1880.

» L. P.—Polientes.—Idem id., por idem, que vence en 28 de Febrero de 1880.

» J. M. G.—Ecija.—Idem id., por cuatro meses, que vencen en 28 de Diciembre de 1879.

ANUNCIO.

En consideracion á que un gran número de profesores de provincias nos escriben haciéndonos consultas ajenas á la redaccion del periódico, y encargos particu-

lares sobre diferentes asuntos, deseosos nosotros de complacer en cuanto nos sea posible á nuestros comprofesores, y consultado el medio más expedito de satisfacer á cuantos quieran utilizar nuestra gestion en esta capital en beneficio de todos, el Sr. D. Félix Llorente y Fernandez, persona de cuyo celo por el bien de nuestra clase nadie puede dudar, se encargará desde hoy de despachar todos los asuntos particulares, ya sean facultivos ó de otro carácter, que á continuacion se expresan:

Consultas sobre enfermedades; Derecho veterinario comercial: Medicina legal: Mejora y cruzamiento de razas de animales, y Diversidad de cultivo de plantas y árboles.

Compra y venta: de animales de todas clases: de granos y de semillas para prados: máquinas de Agricultura y demás enseres de labranza: de libros, y suscripciones á periódicos profesionales y políticos: de herraje y clavo, remitiéndolo á donde se nos pida.

Gestion de despacho de expedientes en las Escuelas de Veterinaria: Pago de matrículas y depósitos para títulos: Se dan repastos de todas las asignaturas de la carrera: Se prepara á los alumnos que quieran ingresar en la Escuela, y á los que hayan de sufrir el ejercicio de reválida.

Por último: hoy que tanto se agita la cuestion de la existencia de títulos procedentes de Escuelas de enseñanza libre, de cuya legalidad hay quien duda, el Sr. Llorente, sin constituirse en defensor de nada que sea injusto, prestará su apoyo moral y material á los profesores de aquellos establecimientos que, teniendo título legítimo, se vean molestados en la práctica de la profesion, ó en su crédito é intereses, porque dichos títulos adolezcan de algun defecto completamente ajeno á la voluntad de los interesados.

Se garantiza en lo referente á asuntos de compra ó venta, matrículas, depósitos para títulos y remision de efectos, las cantidades que se nos confien para dichas operaciones; y á la terminacion de cada expediente, se mandan á los interesados las cuentas justificadas de su inversion.

Para el desempeño de tan múltiples negocios, el Sr. Llorente dispone del personal facultativo suficiente é idóneo que evacuará cumplidamente las gestiones necesarias de

enseñanza, de derecho, de representación y de comercio.

Dirijase la correspondencia a nombre de D. Félix Llorente y Fernandez, Corredera Alta de San Pablo, núm. 10, piso principal.

SECCION DE ANUNCIOS.

TOPICO ESPECIAL DE TOLEDO.

preparado esclusivo del farmacéutico

F. Toledo Yerto.

Vexicante-resolutivo, el más eficaz de los conocidos hasta el día; además de llenar siempre y con éxito seguro el fin terapéutico de sus indicaciones, hace aparecer las flictenas en una hora, cual ningún otro, no dando por resultado su uso marcar la piel ni destruir el bulbo piloso.

Se viene usando con infalible éxito (según lo acreditan las certificaciones que diariamente recibimos de acreditados Profesores de Veterinaria, las que muy pronto verán la luz pública para que sirvan de garantía) en las anginas, artritis, alifases, esguinceos, roseostis, esparavanes, infosura, sobreindneso, sobremanos, quistes serosos, reumatismo pulmonia, parálisis, en una palabra, en todos aquellos casos que exijan un vexicante enérgico é instantáneo, á la vez que un resolutivo radical.

Puntos de venta.—Se expende á 10 y 20 reales frasco en las Farmacias siguientes: Fernandez Izquierdo, Pontejos, 6; Madrid; Gragera, Montijo; Ginestal, Guareña; Camargo, Arroyo del Puercio; Dominguez, Villalba de los Barros; Vaca Llerena y otras muchas.

Los pedidos al por mayor se dirijirán á su autor, (Farmacia de Yerto, Puebla de la Calzada (Badajoz).)

GUIA

del Veterinario Inspector de Carnes,

por

D. JUAN MORCILLO OLALLA,

Veterinario de primera clase, socio honorario de la Academia Central Española de Veterinaria, vocal de la Junta municipal de Sanidad, Subdelegado é Inspector de carnes de Játiva.

SEGUNDA EDICION.

Esta obra se halla de venta al precio de 30 reales, en las librerías siguientes: Madrid, Saturio Martinez, Carretas, 33; Játiva, Blas Bellver, calle de Valles, 18; Córdoba, Lozano, calle de la Féria; Valencia, Mariana, Hierros de la Lonja; Barcelona, Olveres, calle de Escudillers; Alcoy, Martí.

TRATADO COMPLETO DE HIGIENE COMPARADA,

por

D. Pedro Martinez de Anguiano,

Doctor en Medicina y Cirujía, profesor veterinario de primera clase, Director de la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza, etc., etc.

Esta importante obra consta de dos tomos voluminosos, de impresion clara y correcta. Se vende al precio de 60 rs. Los pedidos se dirijirán á Zaragoza, casa del autor.

(OBRAS DEL MISMO AUTOR.)

TRATADO

del Carcinoma ungular en los sollapedos y de sus medios curativos.

Se vende á 8 rs. en Zaragoza y 10 fuera, franco de porte.

— RECOPIACION.

histórico-bibliográfica de la circulacion de la sangre en el hombre y los animales.

Ilustrada con laminas: 18 rs. en Zaragoza y 20 fuera.

TRATADO

De Policia Sanitaria Veterinaria bajo el punto de vista de la infeccion y el contagio en general y de los medios desinfectantes en particular.

por

D. MARIANO MONDRIA,

Catedrático de número y Secretario de la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.

Esta obra se halla examinada y favorablemente informada por la Real Academia de Medicina de Madrid, y va acompañada de varias disposiciones vigentes en el ejercicio de la profesion, como son: el Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad de la Nacion; el de Inspeccion de carnes con su correspondiente tarifa; la de los honorarios que pueden exigir los profesores en los diferentes casos de su práctica y otras no menos importantes.

Consta de 240 páginas en 4.º, impresas en tipos muy claros y papel superior.

Se halla de venta, al precio de 18 rs., en la casa del autor.

(DEL MISMO AUTOR.)

FARMACOLOGIA DE BOLSILLO.

Coleccion de cuadros sinópticos de materia médica veterinaria.

Segunda edicion, notablemente mejorada y aumentada con un formulario, que contiene más de 200 fórmulas de las más sencillas y útiles en la práctica profesional.

Los pedidos se dirijirán al autor.

Imprenta de El Mundo Político.
Calle de la Ballesta, núm. 20, piso bajo.